



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 16 de octubre de 2018

Res. OAyF N° 194/2018

VISTO

El TEA A-01-00008801-9/2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó contratar, bajo la modalidad de locación de servicios, a Cynthia Mabel Ybarrola (DNI N° 95.007.669) para que preste servicios en el Departamento de Prensa y Difusión por la suma de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000,00) mensuales, a Alejandro Gabriel Colace (DNI N° 31.651.796) para que preste servicios en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales y a Eliana Noelia Campañó (DNI N° 35.430.381) para que preste servicios en la Dirección General de Factor Humano, por la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000,00) mensuales, en todos los casos, por el término de tres (3.-) meses a partir del 1° de septiembre del corriente. En tal sentido, adjuntó los *Curriculum Vitae* de las personas propuestas (v. Adj. 10801/18, 10802/18 y 10803/18).

Que cabe resaltar la conformidad otorgada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura para las contrataciones propiciadas (v. Adj. 10800/18).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 365/10-2018 - Memo N° 3902/18).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por Cynthia Mabel

Ybarrola, Alejandro Gabriel Colace y Eliana Noelia Campañó (Adj. 11957/18, 11958/18 y 11960/18).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8487/2018. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado y del derecho aplicable señaló que *“el marco jurídico vigente sobre el que recaen las contrataciones de referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/12”*. Asimismo, destacó que *“la contratación tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y señaló algunos errores materiales en los proyectos de contratos que deberán ser debe ser corregidos antes de las firmas de los contratos. Finalmente, concluyó que *“(…) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”*.

Que puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Cynthia Mabel Ybarrola, Alejandro Gabriel Colace y a Eliana Noelia Campañó, en las condiciones requeridas por la Presidencia del Consejo de la Magistratura y por el término de tres (3.-) meses a partir del 1° de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2018.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Al respecto deberá rectificar el lugar y monto de los contratos correspondientes a Alejandro Gabriel Colace y Eliana Noelia Campañó para ajustarlos a lo oportunamente requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y las observaciones del órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura y notificar a los tres (3.-) interesados.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias y la Resolución Presidencia N° 391/2013;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Cynthia Mabel Ybarrola (DNI N° 95.007.669) para que preste servicios en el Departamento de Prensa y Difusión, por la suma de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000,00) mensuales, a partir del 1º de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2018.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Alejandro Gabriel Colace (DNI N° 31.651.796) para que preste servicios en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de Presidencia, por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales, a partir del 1º de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2018.

Artículo 3º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Eliana Noelia Campañó (DNI N° 35.430.381) para que preste servicios en la Dirección General de Factor Humano, por la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000,00) mensuales, a partir del 1º de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2018.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que se autorizaron en los artículos 1º 2º y 3º del presente acto y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Al respecto deberá rectificar el lugar y monto de los contratos correspondientes a Alejandro Gabriel Colace y Eliana Noelia Campañó para ajustarlos a lo oportunamente requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y las observaciones del órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura y notificar a los tres (3.-) interesados.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura -y por su intermedio al Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia-, a la Dirección General de Factor Humano, al Departamento de Prensa y Difusión y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 194 /2018

Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

